

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 17 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

19 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.943 de fecha 04.10.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 11929
N°	Rut	Nombre	Bonificación Municipal
1		ZUÑIGA CARVAJAL LUIS HERNAN	5.931
2		LEPIN VICENCIO ERNESTO SEGUNDO	2.140
3		CISTERNAS CISTERNAS ELIANA	9.510
4		MACKENZIE RIQUELME NELSON RENE	2.590
5		BARRERA VEGA JULIA ROSA	2.590
6		CELIS GUMUCIO JORGE CARLOS	27.015
7		LENIZ GONZALEZ MARIA GABRIELA	2.590
8		OYARZUN PEREZ MERCEDES DE LOURDES	9.510
9		AHUMADA DESPOUY SOLANGE YOLANDA	4.650
10		GARRIDO SAAVEDRA GUILLERMO FERNANDO	24.397
11		ROJAS OSSA ALEJANDRO	17.777
12		MOUAT FERNANDEZ MARIA ATILIA	9.510
13		LARRAIN FLORES SYLVIA	6.170
14		TOMASEVIC PEIRANO JUAN LUIS	9.510
15		CIFUENTES ALLENDE TERESA	30.060
16		ESPINOZA ACUÑA ANA ANGELICA	6.170
17		NORAMBUENA HERNANDEZ MONICA DEL CARMEN	16.340
18		ROCKSTROH URIBE PATRICIA VERONICA	17.780
19		VACCARO BORIE RENATTA	1.153
20		ARMIJO HIDALGO MARIA ALEJANDRA	2.940
21		BARRALES ALVAREZ SOFIA ALEJANDRA	2.590
22		LOPEZ CHAVARRIA ANTONIA ISABELLA	2.590
23		TORRES CHANDIA MARTIN	2.590
24		BELTRAN JILBERTO ISIDORA PASCAL	2.590
25		GONZALEZ GONZALEZ LUCIANA JAVIERA PAZ	2.590
26		MERINO VALENZUELA GABRIELA RAYEN	2.590
27		CASTRO ELIZALDE ISMAEL	2.056
28		CASTRO ELIZALDE TOMAS	2.056
29		RUBILAR VALENZUELA TOMAS IGNACIO	2.590

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

